



Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 1 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

ESTUDIOS PREVIOS

HAGÁMOSLO POR SAN VICENTE
2024-2027

SAMC-SVCH-SPI-436-2026

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL
UBICADA EN EL BARRIO VILLA VIRGINIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ,
SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL:

DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS
TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$247.376.634)

PLAZO:

DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ

OFICINA GESTORA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

OCTUBRE DE 2026





Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 2 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio previo corresponde al requerido según el artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para adelantar el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a fin de lograr la celebración del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL UBICADA EN EL BARRIO VILLA VIRGINIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER, con base en los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social, versión 1, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 540 de 2025.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de San Vicente de Chucurí, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP.

ALCANCE DE LOS DOCUMENTOS TIPO EN ESTE ESTUDIO

Los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social son de uso obligatorio y su texto no puede modificarse, salvo en los espacios que el propio documento deja a la Entidad. Este estudio previo justifica las decisiones que la Entidad adopta dentro de ese margen (objeto, plazo, forma de pago, actividad de experiencia, factor de calidad, apoyo a la industria nacional, garantías, personal y maquinaria) y remite al Pliego de Condiciones, a sus anexos y a la Matriz 1 para el texto que obliga a los Proponentes.

1. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Con la firma del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el Proponente declara que conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia (Anexo 4 del listado del capítulo IX del Pliego de Condiciones), por lo que no se exige su entrega separada con la oferta. En caso de Proponente plural, la carta la suscribe el representante de la estructura plural.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales a que haya lugar.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El deporte, la recreación y la actividad física son ejes fundamentales para el desarrollo humano y social integral del municipio de San Vicente de Chucurí. El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y dispone que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Más allá de su función de promoción de hábitos de vida saludable y de prevención de enfermedades no transmisibles, el sector es una



Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 3 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

herramienta para el fortalecimiento del tejido colectivo, la inclusión de poblaciones vulnerables, la cohesión comunitaria y la mitigación de conductas de riesgo social en la infancia y la juventud.

Bajo la dirección y coordinación técnico-operativa del Instituto Municipal para la Educación Física, la Recreación y el Deporte (IMERDES), el municipio ha consolidado una política pública de deporte formativo con un portafolio de diez (10) disciplinas, desarrolladas a través de las Escuelas de Formación Deportiva, con instructores especializados, que benefician de manera directa a 434 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de entre 4 y 17 años. La demanda se concentra en los deportes de conjunto que usan escenarios polivalentes: la Escuela de Baloncesto cuenta con 105 participantes y la de Microfútbol con 48, a los que se suma la proyección formativa del balonmano. Completan la oferta las escuelas de Natación (60), Fútbol (50), Patinaje (45), Voleibol (35), Fútbol Sala (30), Judo (28), Ciclismo (24) y Atletismo (9).

En el deporte asociado, el municipio cuenta con siete (7) clubes deportivos legalmente constituidos —entre ellos los de balonmano, baloncesto y microfútbol—, disciplinas que comparten la necesidad de escenarios polivalentes o placas deportivas multifuncionales para sus torneos y entrenamientos. Estos clubes actúan en concordancia con los programas dirigidos a poblaciones especiales (primera infancia, personas mayores, adultos jóvenes y personas en condición de discapacidad), lo que reitera la urgencia de contar con espacios físicos aptos que garanticen la universalidad, la equidad y la continuidad del derecho al deporte.

El diagnóstico sectorial evidencia, sin embargo, obsolescencia técnica y deterioro físico progresivo de los escenarios deportivos urbanos y rurales. Un caso crítico es el polideportivo del barrio Villa Virginia, donde la ausencia de una cimentación técnica acorde con los procesos constructivos de hace treinta años y la falta de espesores estructurales mínimos, sumadas a la presión hidrostática ejercida por el alto nivel freático del talud colindante, ocasionaron el colapso del muro de contención y la pérdida total de la placa deportiva.

El documento técnico del proyecto de inversión (metodología MGA) —sector 43 Deporte, programa 4301 «Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte», producto 4301019 «Construcción de una placa polideportiva para garantizar a la población la práctica de las diferentes actividades deportivas»— identifica como problema central las deficientes condiciones de infraestructura física para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en el barrio Villa Virginia. Sus causas son el deterioro o la insuficiencia de las condiciones físicas del escenario existente, las deficiencias de la superficie destinada a la práctica deportiva, las insuficientes condiciones de seguridad y funcionalidad y las limitadas acciones de adecuación y mejoramiento; y su efecto directo es la limitada práctica de actividades deportivas, recreativas y de actividad física por parte de la población del sector. El déficit de infraestructura que el proyecto atiende es de una (1) placa deportiva adecuada y funcional (oferta 0, demanda 1 en 2026).

La población afectada y objetivo asciende a 27.076 personas registradas en el Portal SISBÉN: primera infancia (0 a 5 años) 2.252; infancia (6 a 11 años) 2.225; adolescencia (12 a 18 años) 3.452; juventud (14 a 26 años) 1.734; adultez (27 a 59 años) 12.661 y vejez (60 años y más) 4.752; de ellas, 13.652 son hombres y 13.424 mujeres (cifras y rangos de edad de la ficha MGA, en la que los de adolescencia y juventud se traslapan).

La necesidad guarda coherencia con los instrumentos de planeación: el Plan Nacional de Desarrollo «Colombia Potencia Mundial de la Vida» (2022-2026), en la transformación «Seguridad humana y justicia social», catalizador «Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz»; el Plan de Desarrollo Departamental «Es tiempo Santander» (2024-2027), estrategia «Es tiempo del deporte y la recreación»; y el Plan de



Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 4 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Desarrollo Municipal «Hagámoslo por San Vicente 2024-2027», Eje 2 «Hagámoslo por un San Vicente conectado, desarrollado e integrador», programa «Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte» (4301).

Para atender la necesidad, el Municipio proyecta la rehabilitación de la cancha multifuncional del barrio Villa Virginia, ubicada en el área urbana de la cabecera municipal, entre las carreras 12 y 13, con un área de intervención de 372,96 m². La intervención comprende: (1) preliminares y adecuación del terreno (localización y replanteo, nivelación y compactación, demolición del piso de concreto existente, desmonte del cerramiento en malla eslabonada, excavaciones, relleno compactado con material seleccionado, base granular compactada y retiro de escombros); (2) construcción de una losa polideportiva en concreto de 3.000 psi, reforzada con malla electrosoldada, y de un nuevo cerramiento en malla eslabonada con tubería galvanizada; y (3) aplicación de pintura antideslizante resistente al tráfico peatonal y desmonte y mantenimiento de dos (2) arcos polifuncionales existentes.

La Administración Municipal no cuenta en su planta de personal con la maquinaria, el equipo y el personal técnico y operativo requeridos para ejecutar estas obras, por lo que es indispensable contratar a un tercero idóneo, con la experiencia y la capacidad financiera necesarias, bajo la vigilancia de la interventoría o supervisión que se designe.

Por lo anterior, resulta pertinente celebrar un convenio interadministrativo de cooperación entre IMERDES y el Municipio de San Vicente de Chucurí, con el propósito de aunar esfuerzos para el mejoramiento del polideportivo del barrio Villa Virginia, por un valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$124.000.000) por parte de IMERDES y de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$123.376.634) por parte del Municipio, recursos que se destinan a la ejecución de las obras necesarias para optimizar las condiciones de la infraestructura recreo-deportiva.

En conclusión, la materialización de esta obra permitirá recuperar un escenario deportivo funcional y adecuado para las disciplinas de conjunto que concentran la demanda local, beneficiar a la población del barrio y de los sectores aledaños y contribuir al cumplimiento del producto 4301019 del Plan de Desarrollo Municipal.

3. PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Vicente de Chucurí elaboró el Plan Anual de Adquisiciones, que contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; la presente necesidad se encuentra incluida en él.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura



Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 5 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL UBICADA EN EL BARRIO VILLA VIRGINIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

El alcance, por capítulos y con sus cantidades de obra, es el siguiente (el detalle de cada ítem — descripción, ejecución, tolerancias, materiales y equipos, y medida y forma de pago— está en el Anexo 1 – Anexo Técnico, que transcribe las Especificaciones Técnicas del proyecto):

- **Capítulo 1 – Preliminares y adecuación del terreno:** localización y replanteo; nivelación y compactación del terreno; demolición del piso de concreto existente; desmonte del cerramiento en malla eslabonada existente; excavación en roca; excavaciones varias sin clasificar; relleno compactado con material seleccionado; base granular compactada; y cargue, limpieza y retiro de escombros.
- **Capítulo 2 – Concretos y aceros:** concreto de 3.000 psi para la losa polideportiva (372,96 m²); malla electrosoldada; cerramiento en malla eslabonada (234,80 m²); y tubería galvanizada de 2 pulgadas (21 ml).
- **Capítulo 3 – Pinturas y arcos:** pintura antideslizante resistente al tráfico peatonal (420 m²); y desmonte y mantenimiento de dos (2) arcos polifuncionales existentes.

Quedan fuera del alcance las obras que no estén en los ítems del presupuesto oficial: muros de contención y estabilización de taludes, y las obras de entorno que aparecen en el plano (andenes, rampa peatonal, zonas de circulación en concreto, pasamanos metálico y zonas verdes).

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Barrio Villa Virginia (entre las carreras 12 y 13), cabecera municipal de San Vicente de Chucurí, departamento de Santander, zona urbana.

4.3. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La intervención consiste en la reposición de la placa, del cerramiento y de los elementos deportivos de un escenario existente, por lo que la Entidad la considera, en principio, una reparación o mejora locativa que no requiere licencia de construcción (artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015). El Contratista tramitará a su costa los demás permisos que requiera (ocupación temporal de vías o espacio público y disposición de residuos de construcción y demolición en sitios autorizados, conforme a la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021).

4.4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Es el plazo que la Secretaría de Planeación e Infraestructura fijó en el presupuesto oficial (hoja PRESENTACION) y corresponde a la secuencia de la obra: preliminares y adecuación del terreno; losa y cerramiento, respetando el tiempo de curado del concreto; y pintura y entrega.

4.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:



Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26-00956	14/08/2026	\$123.376.634 (recursos del Municipio)
26-01086	01/10/2026	\$124.000.000 (aporte de IMERDES)

4.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$247.376.634), equivalente a 141,29 SMMLV (SMMLV 2026: \$1.750.905), de conformidad con el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura (análisis de precios unitarios del 25 de julio de 2026, versión de agosto de 2026), que se describe así:

Ítem	Descripción	Und	Cantida d	Valor unitario	Valor total
1	PRELIMINARES Y ADECUACIÓN DEL TERRENO				
1.01	Localización y replanteo	m²	372,96	\$6.582	\$2.454.823
1.02	Nivelación y compactación terreno	m²	372,96	\$10.132	\$3.778.831
1.03	Demolición piso concreto existente	m²	372,96	\$29.920	\$11.158.963
1.04	Desmante cerramiento en malla eslabonada	m²	191,00	\$12.267	\$2.342.997
1.05	Excavación en roca	m³	11,1888	\$352.512	\$3.944.186
1.06	Excavaciones varias sin clasificar	m³	100,699 2	\$42.183	\$4.247.794
1.07	Relleno compactado con material seleccionado	m³	74,592	\$187.136	\$13.958.849
1.08	Base granular compactada	m³	37,296	\$348.840	\$13.010.337
1.09	Cargue, limpieza y retiro de escombros	m³	193,939 2	\$33.388	\$6.475.242
	SUBTOTAL CAPÍTULO 1				\$61.372.022
2	CONCRETOS Y ACEROS				
2.01	Concreto 3000 psi losa polideportivo	m²	372,96	\$216.467	\$80.733.532
2.02	Suministro e instalación malla electrosoldada	m²	372,96	\$22.050	\$8.223.768
2.03	Cerramiento en malla eslabonada	m²	234,80	\$274.434	\$64.437.103
2.04	Tubería galvanizada 2" (wash primer + doméstico)	ml	21,00	\$97.109	\$2.039.289
	SUBTOTAL CAPÍTULO 2				\$155.433.692
3	PINTURAS Y ARCOS				
3.01	Pintura antideslizante resistente al tráfico peatonal	m²	420,00	\$58.990	\$24.775.800



Ítem	Descripción	Und	Cantida d	Valor unitario	Valor total
3.02	Desmonte y mantenimiento arcos polifuncionales existentes	UN D	2,00	\$2.897.560	\$5.795.120
	SUBTOTAL CAPÍTULO 3				\$30.570.920
	TOTAL (incluido A.I.U.)				\$247.376.634

Impuestos, tasas y contribuciones. Los gravámenes que afectan el valor del contrato son los siguientes; el Proponente los tendrá en cuenta al presentar su oferta:

Nivel	Impuesto, tasa o contribución	Tarifa
MUNICIPAL (acuerdos municipales 052/2012 y 038/2016)	Estampilla Pro-Cultura	2,00 %
	Estampilla Pro-Fomento deportivo	1,50 %
	Estampilla Pro-Desarrollo Municipal	3,00 %
	Estampilla Pro Hogar del Anciano	4,00 %
MUNICIPAL (Acuerdo 025 de 2026)	Estampilla Pro Justicia Familiar	2,00 %
MUNICIPAL	Industria y Comercio	0,80 %
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2,00 %
DEPARTAMENTAL	Pro Hospital	2,00 %
DEPARTAMENTAL (Ordenanza 012)	10 % sobre el valor de las estampillas departamentales	0,40 %
NACIONAL	Retención en la fuente – obra	2,00 %
NACIONAL	Fondo de seguridad territorial (contribución)	5,00 %
	Total aproximado (sin la retención en la fuente)	22,70 %

Análisis del sector. La Entidad adelanta el análisis del sector de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como documento independiente, con el que se contrastan el presupuesto oficial, la demanda y la oferta de obras de infraestructura deportiva y la competencia esperada.

4.7. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato por el sistema de **precios unitarios fijos**, sin fórmula de reajuste, mediante actas parciales de obra y un acta final, recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión, por las cantidades de obra realmente ejecutadas y sin exceder el valor del contrato.

No se otorga anticipo ni pago anticipado. El plazo de ejecución es de solo dos (2) meses y el capital de trabajo exigido a los Proponentes (33 % del presupuesto oficial: \$81.634.289) respalda el apalancamiento de la obra; además, para un contrato de corta duración, evita constituir y vigilar el plan de inversión del anticipo y su garantía de buen manejo. En consecuencia, el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 establecen el pago por precios unitarios, sin anticipo ni pago anticipado.

Cada pago queda sujeto a la presentación por parte del Contratista de la constancia de cotización mensual al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS) y pensiones y de los





Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 8 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

aportes parafiscales (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003). El incumplimiento de estas obligaciones es causal para la imposición de multas, de conformidad con las normas vigentes.

4.8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El Municipio de San Vicente de Chucurí ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la interventoría que contrate para tales efectos y del supervisor que designe, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las propias del contrato, tales como:

- Pagar al Contratista por los trabajos realizados, en los términos pactados.
- Ejercer la supervisión general del contrato y designar la interventoría.
- Entregar al Contratista los documentos e insumos del proyecto (plano, presupuesto, memorias de cantidades, especificaciones técnicas y Plan de Adaptación a la Guía Ambiental) y facilitar el acceso al sitio de la obra.
- Formular por escrito las sugerencias que estime convenientes, sin perjuicio de la autonomía del Contratista, y solicitarle informes sobre el desarrollo del contrato.
- Revisar y aprobar las garantías, y suscribir el acta de inicio, las actas de recibo y el acta de liquidación.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir el objeto del contrato con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia, de conformidad con el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y su oferta, y acatar las instrucciones del supervisor y de la interventoría.
- Constituir la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual en los términos del Pliego, y mantener su vigencia y suficiencia.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales y acreditarlo para cada pago (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), así como pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que ocupe, sin vínculo laboral alguno con el Municipio, al que mantendrá indemne.
- Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en virtud del contrato.
- Suministrar, en calidad, cantidad y oportunidad, el personal, la maquinaria, los equipos, las herramientas y los materiales necesarios para la obra, y mantener al frente de ella al director – residente de obra aceptado por la Entidad.
- Entregar oportunamente los documentos para el pago, suscribir el acta de liquidación y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Presentar a la interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación, las hojas de vida del personal profesional, la relación del equipo mínimo obligatorio, los análisis de precios unitarios de la propuesta económica y el programa de obra, para su revisión y aprobación.
- Ejecutar las obras de acuerdo con los planos, especificaciones y cantidades del proyecto y con el programa de obra aprobado, y comunicar de inmediato cualquier condición del



Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 9 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

terreno (agua, saturación, roca, filtraciones o deformaciones del muro y del talud colindantes) que difiera de lo previsto.

- c) Realizar a su cargo los ensayos de control de calidad que exijan la ley, las especificaciones y la interventoría (densidad de suelos y resistencia a la compresión del concreto, como mínimo) y corregir o reponer las obras que no cumplan.
- d) Cumplir el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental, gestionar los residuos de construcción y demolición conforme a la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021 y garantizar las normas de seguridad y salud en el trabajo, incluido el trabajo seguro en alturas, con la señalización y las obras provisionales necesarias.
- e) Instalar la valla informativa de la obra según el modelo de la Entidad, llevar la bitácora de obra, elaborar las actas parciales y final de obra y el registro fotográfico del avance.
- f) Presentar informes mensuales y un informe final aprobados por la interventoría, que incluyan avance de las actividades, cantidades ejecutadas, registro fotográfico, resultados de ensayos, relación del personal, informe de seguridad y salud en el trabajo, informe de manejo ambiental, informe de peticiones, quejas y reclamos y la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social, y entregar los planos récord de la obra.
- g) Realizar con la comunidad dos (2) socializaciones del proyecto —al inicio y al finalizar la obra— y atender las peticiones, quejas y reclamos que se presenten, dejando acta y registro fotográfico.
- h) Otorgar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y ampliarlas en los eventos de adición o prórroga.
- i) Responder por todo daño que cause a bienes, personal y terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Entidad, y priorizar el empleo de mano de obra de la zona.
- j) Las demás inherentes a la ejecución del contrato en debida forma.

5.4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

La interventoría o supervisión ejercerá el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico sobre la ejecución del contrato: aprobará el personal, el programa de obra y los análisis de precios unitarios; verificará la calidad de los materiales y los resultados de los ensayos; exigirá el cumplimiento de las medidas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de los compromisos ofrecidos en los factores de calidad; certificará las actas de recibo y los pagos; documentará los incumplimientos y los pondrá en conocimiento de la Entidad; y, en general, velará por que la obra se ejecute conforme a las condiciones técnicas exigidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos deben indicar la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, a través de licitación pública (numeral 1), con las excepciones de la selección abreviada (numeral 2), el concurso de méritos (numeral 3), la contratación directa (numeral 4) y la mínima cuantía (numeral 5).

El numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 define como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía, y dispone que para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que es el rango en el que se enmarca el Municipio



de San Vicente de Chucurí Con el salario mínimo de 2026, las cuantías contractuales del Municipio son:

Cuantía	SMMLV	Valor en pesos (SMMLV 2026 = \$1.750.905)
Mínima cuantía	hasta 28	Hasta \$49.025.340
Menor cuantía	de 28 a 280	Desde \$49.025.341 hasta \$490.253.400
Licitación pública	más de 280	Superior a \$490.253.400

El presupuesto oficial del presente proceso es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$247.376.634), equivalente a 141,29 SMMLV, valor que supera la mínima cuantía y no excede la menor cuantía del Municipio. En consecuencia, procede la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, y no la licitación pública ni la mínima cuantía.

Se aplican, además de las normas generales del título, las reglas del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015: (1) los interesados manifiestan su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del Proceso de Contratación; (2) si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realiza un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados, que el Pliego de Condiciones fija por balotas, en audiencia pública, el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés; (3) si hay sorteo, el plazo para presentar las ofertas empieza a correr el día hábil siguiente a aquel en que se comunique el resultado; y (4) el informe de evaluación de ofertas se publica durante tres (3) días hábiles.

Documentos Tipo. Las actividades del objeto —rehabilitación de un polideportivo o placa polideportiva, actividad 2.6 de la Matriz 1 del sector cultura, recreación y deporte— están cubiertas por los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social (versión 1, del 21 de agosto de 2025), adoptados mediante la Resolución 540 de 2025, por lo que su uso es obligatorio. Los aspectos incluidos en corchetes en el Documento Base y en el Anexo 1 los diligencia la Entidad en este estudio y en el Pliego; el resto es inalterable.

6.1. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el proceso a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando (i) su valor sea menor a US\$125.000 —para 2026, \$511.708.497, según el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente— y (ii) se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, al menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura. El presupuesto oficial (\$247.376.634) cumple el primer requisito. El proyecto de Pliego incluye el trámite para solicitar la limitación; el Pliego definitivo recogerá el resultado: si se cumple el segundo requisito, la convocatoria se limita a Mipyme (con el cuadro de puntajes sin el puntaje Mipyme y la causal de rechazo correspondiente); en caso contrario, la convocatoria es abierta.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable es la que resulta de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes y fórmulas del Pliego de Condiciones. Se incorporan los requisitos habilitantes y los



Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 11 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

factores de evaluación de los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social, con las decisiones de la Entidad que se explican a continuación.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Se exigen los del Documento Base, sin modificaciones: capacidad jurídica del Proponente individual o plural y existencia y representación legal (con certificado de la Cámara de Comercio con expedición no mayor a treinta días calendario antes del cierre); duración de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año más; formación profesional del Proponente persona natural o aval de ingeniero (Ley 842 de 2003, artículo 20); manifestación de interés, que es condición de procedibilidad; no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales ni tener inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés; certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021); y certificación de pago de seguridad social y aportes legales (Formato 6). La Entidad consultará los antecedentes judiciales, disciplinarios y el Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016) y las anotaciones del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020).

7.2. EXPERIENCIA

Actividad a contratar. De la Matriz 1 – Experiencia del sector cultura, recreación y deporte, la Entidad adopta la actividad 2.6 («proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción ... y/o rehabilitación ... de polideportivos y/o placas polideportivas»), porque el objeto es la rehabilitación de una cancha multifuncional. Por el presupuesto oficial (141,29 SMMLV), el rango de cuantía es el de **menor o igual a 250 SMMLV**. La Matriz 1 se transcribe sin modificaciones en el literal A del numeral 3.5.1 del Pliego y exige:

- **Experiencia general:** proyectos que correspondan o contemplen actividades de construcción, ampliación, reconstrucción, adecuación, conservación, intervención, instalación, mantenimiento, mejoramiento, modificación u optimización, rehabilitación, remodelación, reposición, reparación locativa, restauración, restitución, terminación, reforzamiento estructural, actualización sísmica o repotenciación estructural de escenarios recreo-deportivos.
- **Experiencia específica (1):** por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemplar la construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento (y las demás actividades de la Matriz) de un polideportivo, una placa polideportiva, canchas, campos deportivos, salas o salones deportivos.
- **Experiencia específica (2):** por lo menos uno de los contratos válidos debe corresponder mínimo al 50 % del presupuesto oficial (70,64 SMMLV).

Número de contratos y valor mínimo a certificar. El Proponente puede acreditar la experiencia con mínimo un (1) y máximo cinco (5) contratos (seis o siete si acredita la calidad de Mipyme o de empresa de mujeres), terminados antes del cierre, clasificados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC hasta el tercer nivel (códigos del numeral 1.4), y la sumatoria de sus valores ejecutados, en SMMLV, debe ser mayor o igual al siguiente porcentaje del presupuesto oficial:

Número de contratos con los que cumple	Valor mínimo a certificar (% del presupuesto oficial)	En SMMLV
De 1 hasta 2	75 %	105,96
De 3 hasta 4	120 %	169,54
Hasta 5	150 %	211,93





Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 12 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Justificación. La experiencia exigida es la que fija la Matriz 1 —no puede agregarse ni modificarse—, y es proporcional al objeto: obra de infraestructura recreo-deportiva de valor inferior a 250 SMMLV, plazo de dos meses y complejidad técnica baja (losa de concreto reforzada con malla, cerramiento y pintura), para la cual existe oferta suficiente en el mercado regional de contratistas de obras civiles. Se aplican las reglas del Documento Base para la experiencia en consorcio o unión temporal (valor RUP por el porcentaje de participación), la acreditación con RUP, Formato 3 y documentos válidos, y el criterio de infraestructura horizontal: como la obra no es una edificación, no se incluyen las reglas de la NSR-98 y la NSR-10 (literales E a I) ni la licencia de construcción como documento de acreditación.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se exigen los indicadores de la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales, en el rango que corresponde al presupuesto oficial, sin modificaciones, y se verifican con el RUP vigente y en firme. La Entidad adopta, por ser obligatorios, los siguientes componentes:

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

El Proponente que acredite la condición de Mipyme prueba estos indicadores con los valores de la Matriz 2 para Mipyme; en Proponentes plurales, los indicadores se calculan con la suma de los componentes de los integrantes (sin ponderar por participación) y los de Mipyme solo si un integrante Mipyme tiene participación igual o superior al diez por ciento. Quien no tenga pasivo corriente queda habilitado en liquidez, y quien no tenga gastos de intereses queda habilitado en la razón de cobertura si su utilidad operacional es igual o mayor a cero.

Capital de trabajo. Como el plazo es menor a doce meses, el capital de trabajo demandado es $CTd = (POE - anticipo) \times 33 \% = (\$247.376.634 - \$0) \times 33 \% = \textbf{\$81.634.289}$. Se acredita con el RUP ($CT = activo corriente - pasivo corriente \geq CTd$); en plurales, $CT = \sum CT_i$. El capital de trabajo requerido no excede el valor del presupuesto oficial.

7.4. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente es hábil si su capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la del Proceso de Contratación (CRPC). Como el plazo es menor a doce meses, $CRPC = POE = \textbf{\$247.376.634}$ (141,29 SMMLV). La CRP se calcula como $CRP = CO \times (E + CT + CF)/100 - SCE$, donde la capacidad de organización (CO) son los ingresos operacionales, y los puntajes máximos son: experiencia (E) 120, capacidad financiera (CF) 40 y capacidad técnica (CT) 40, para un total de 200. En plurales, la CRP es la suma de las CRP de los integrantes, sin ponderar por participación. Se acredita con el Formato 5 firmado por el representante legal y el revisor fiscal o contador.

7.5. PERSONAL Y MAQUINARIA MÍNIMOS

El Anexo 1 exige un (1) director de obra (director – residente), ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, con dedicación mínima del 40 % del plazo, tres (3) años de experiencia profesional y doce (12) meses de experiencia específica como director o residente de obras de infraestructura. Es un perfil proporcional a una obra de dos meses y de baja



Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 14 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

complejidad, coherente con el costo del director – residente que el presupuesto reconoce (hoja ALU: un ingeniero, dedicación del 40 %). Las hojas de vida se verifican una vez adjudicado el contrato y no son criterio habilitante ni de puntaje. La maquinaria y el equipo mínimos son los que usan los análisis de precios unitarios: retroexcavadora, compactador de rodillo, compresor con martillo o taladro demoledor, vibrador de concreto y formaleta metálica, equipo de topografía, y equipo de soldadura, andamio metálico tubular y equipo de pintura.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes del Documento Base:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
Total	100

Si la convocatoria se limita a Mipyme, el puntaje Mipyme (0,25) se traslada a la oferta económica (49,75). Se reducen dos (2) puntos al Proponente al que se le hayan impuesto multas o cláusulas penales durante el último año (artículo 58 de la Ley 2195 de 2022).

8.1. OFERTA ECONÓMICA (49,5 PUNTOS)

Se califica el valor total de la propuesta económica, o el obtenido de la corrección aritmética (únicamente por errores de operaciones o de aproximación al peso). El Formulario 1 – Presupuesto Oficial discrimina los ítems, las cantidades y el A.I.U., cuyo porcentaje total ofertado no puede superar el 36 % (administración 31 %, imprevistos 1 %, utilidad 4 %). La Entidad rechaza la oferta que adicione, suprima o modifique los ítems, ofrezca un precio unitario en cero, supere el valor unitario de los ítems 2.01, 2.03 y 3.01 —que concentran el 68,7 % del presupuesto oficial y son los de mayor riesgo de desbalance de precios—, o supere el presupuesto oficial.

El método de ponderación se determina con los centavos de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera del segundo día hábil siguiente a la finalización del traslado del informe de evaluación: 0,00 a 0,24, mediana con valor absoluto; 0,25 a 0,49, media geométrica; 0,50 a 0,74, media aritmética baja; y 0,75 a 0,99, menor valor. Los puntajes se calculan hasta el séptimo decimal. Si el precio de una oferta no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución, se aplica el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



8.2. FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)

Concepto	Puntaje
(i) Programa de gerencia de proyectos (Formato 7A) – no se incluye	0
(ii) Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra (Formato 7B)	5
(iii) Presentación de un plan de calidad (Formato 7C)	5
Subtotal criterios de calidad escogidos por la Entidad	10
Criterio ambiental (Formato 14 A)	15
Criterio social (Formato 14 B)	5
Subtotal criterios ambientales y sociales	20
TOTAL FACTOR DE CALIDAD	30

Justificación de los criterios escogidos. De los diez (10) puntos de libre distribución, la Entidad escogió dos de los tres criterios del Documento Tipo, atendiendo el principio de proporcionalidad y razonabilidad y la naturaleza de la obra:

- **Maquinaria con edad menor a veinte años (5 puntos).** La obra depende de maquinaria de movimiento de tierras y compactación (retroexcavadora, compactador de rodillo, compresor y vibrador); que sea de edad reciente reduce las fallas, las suspensiones y las emisiones y favorece el cumplimiento del plazo de dos meses. Se acredita con el compromiso del Formato 7B; la interventoría lo verifica en ejecución y el adjudicatario allega el documento idóneo que acredite la edad de la maquinaria.
- **Plan de calidad (5 puntos).** La calidad de la losa (resistencia del concreto, espesores, juntas, curado) y de la base granular es crítica para la durabilidad del escenario, en un sitio con antecedentes de falla por cimentación y agua. El plan de calidad según las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 10005:2018 se acredita con el compromiso del Formato 7C y no exige certificaciones de gestión de calidad.
- **No se incluye el programa de gerencia de proyectos.** Exige un profesional de tiempo completo con certificación PMP o postgrado y experiencia en gerencia de proyectos; resulta desproporcionado para un contrato de dos meses y \$247 millones cuyo presupuesto solo reconoce un director – residente con dedicación del 40 %, y su costo no está en el A.I.U.

Los criterios ambiental (15 puntos) y social (5 puntos) son obligatorios y se acreditan con los Formatos 14 A y 14 B. Se descuenta un (1) punto del factor de calidad al Proponente (o integrante) con anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020).

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Se otorgan hasta 20 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional (Formato 9A) y 5 puntos por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (Formato 9B). El Documento Base ofrece dos opciones para acreditar el servicio nacional: (1) si, aplicada la metodología de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social, hay oferta de los bienes relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, el puntaje se otorga a quien se comprometa a usarlos; o (2) si esos bienes no están registrados, se otorga a quien se comprometa a vincular un porcentaje de personal colombiano de por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el contrato, sin perjuicio de que la Entidad fije uno superior.



Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 16 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

El proyecto de Pliego adopta la **opción 2** con un porcentaje del **noventa por ciento (90 %)**, superior al mínimo, porque la mano de obra de una cancha urbana es de oferta local y nacional y es el porcentaje que el Municipio ha exigido en sus procesos de obra recientes

8.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYME (0,25 PUNTOS CADA UNO)

Se otorga 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres (Formato 12 y artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015) y 0,25 puntos a la Mipyme domiciliada en Colombia con el RUP vigente y en firme (salvo convocatoria limitada a Mipyme).

8.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplican, de forma sucesiva y excluyente, los del Documento Base, sin modificaciones: (1) oferta de bienes o servicios nacionales; (2) mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar y personas jurídicas o proponentes plurales con participación mayoritaria de ellas; (3) nómina con al menos 10 % de personas en condición de discapacidad; (4) mayor proporción de personas vinculadas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y hayan cumplido la edad de pensión; (5) nómina con al menos 10 % de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana; (6) personas en proceso de reintegración o reincorporación; (7) Proponente plural con una madre cabeza de familia o una persona en reincorporación que aporte al menos el 25 % de la experiencia; (8) Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales; (9) Proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; (10) quien acredite que al menos el 25 % de sus pagos fueron a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales; (11) sociedades BIC del segmento Mipyme; (12) jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; y, si persiste el empate, (13) sorteo: los empatados se ordenan alfabéticamente y se selecciona al que coincida con el residuo de dividir la parte entera de la TRM del día del cierre entre el número de empatados. Los factores se aplican en armonía con los acuerdos comerciales y con reserva legal de los datos sensibles (Leyes 1712 de 2014 y 1581 de 2012).

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el documento CONPES 3714 de 2011 («Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública») y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles del proceso, cuyo detalle se consolida en la Matriz 3 – Riesgos, que se publica con el Pliego de Condiciones para observaciones. Los principales riesgos son:

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento
Económico: variación de precios de insumos, mano de obra y combustibles	Media	Medio	Contratista	Precios unitarios fijos, sin reajuste; el A.I.U. incluye imprevistos.
Cantidades: mayores o menores cantidades por condiciones del terreno (roca, material sin clasificar)	Media	Medio	Municipio (cantidades) / Contratista (precio)	Pago por cantidades realmente ejecutadas, dentro del valor del contrato.



Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento
Geotécnico y de aguas: nivel freático alto y estabilidad del muro y talud colindantes	Media	Alto	Compartido: la Entidad entrega la información disponible; el Contratista no afecta el muro ni el talud	Mantener excavaciones libres de agua, informar a la interventoría, suspender si hay inestabilidad.
Natural: lluvias y eventos climáticos que afecten el vaciado, el curado y la pintura	Media	Medio	Contratista	Programación de obra con tiempos de curado y protección del concreto.
Operacional: personal, maquinaria y calidad de materiales y del concreto	Media-baja	Medio	Contratista	Personal y maquinaria mínimos, plan de calidad, ensayos a cargo del Contratista.
Financiero: demora en la transferencia de los recursos de IMERDES o en el pago al contratista	Baja	Medio	Municipio	CDP y convenio previos a la apertura; pago por actas dentro de los plazos pactados.
Administrativo: demoras en permisos, aprobación de garantías y acta de inicio	Media-baja	Bajo	Compartido	Cronograma del proceso; perfeccionamiento en tres días hábiles.
Ambiental y social: residuos de construcción y demolición, polvo y ruido, y quejas de la comunidad	Media-baja	Medio	Contratista	Plan de Adaptación a la Guía Ambiental, gestión de RCD y socializaciones.
Regulatorio: cambios normativos previsibles	Baja	Bajo	Contratista	Cláusula de cumplimiento normativo.
Seguridad en el trabajo: accidentes en demolición y trabajo en alturas	Media-baja	Alto	Contratista	SG-SST, elementos de protección y señalización a cargo del Contratista.

La asignación sigue las recomendaciones del CONPES 3714: los riesgos económicos, operacionales, financieros, de la naturaleza, ambientales y tecnológicos se trasladan al



Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 18 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

contratista cuando cuenta con información suficiente y puede mitigarlos; los sociales o políticos y los de disponibilidad presupuestal los asume la Entidad. Los riesgos imprevisibles (fuerza mayor, caso fortuito y hechos de terceros) se tratan conforme a la ley, mediante el restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando haya lugar.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente presentará con la oferta una garantía de seriedad (contrato de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria, artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, es decir \$24.737.664, con vigencia de tres (3) meses contados desde el cierre del proceso. Cualquier error de texto es subsanable hasta el traslado del informe de evaluación; la no entrega de la garantía no es subsanable y la oferta se rechaza. La propuesta tiene una validez igual a la vigencia de la garantía.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El Contratista las presentará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, para aprobación de la Entidad:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento general del contrato, multas y cláusula penal pecuniaria	20 % del valor del contrato (\$49.475.327)	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato (\$24.737.664)	Plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas	10 % del valor del contrato (\$24.737.664)	Cinco (5) años contados desde el recibo definitivo
Responsabilidad civil extracontractual (póliza independiente)	200 SMMLV (\$350.181.000)	Igual al período de ejecución del contrato

No se exigen los amparos de buen manejo del anticipo ni de devolución del pago anticipado, porque no hay anticipo. El valor del amparo de responsabilidad civil es el mínimo del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 para contratos de hasta 1.500 SMMLV; la Entidad lo considera suficiente por la naturaleza de la obra (urbana, de baja complejidad y de corta duración). Los valores se aproximan al mayor entero. El Contratista restablece las garantías cuando se reduzcan y las amplía en caso de adición o prórroga. El asegurado y beneficiario es el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, NIT 800.099.829-6.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Municipio de San Vicente de Chucurí, para cumplir las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, aplica el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-07, versión 2 del 8 de noviembre de 2024) y los umbrales publicados para 2026-2027. Verificado el procedimiento de cuatro reglas del Manual —entidad incluida, valor del proceso frente al



umbral, excepciones y cobertura—, el resultado para un municipio y un servicio de construcción de menor cuantía es el siguiente:

Acuerdo comercial	Entidad incluida	Valor superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico – Chile	Sí	No	No	No
Alianza Pacífico – México	No	No	No	No
Alianza Pacífico – Perú	Sí	No	No	No
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
Israel	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo Norte – El Salvador	No	Sí	No	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte – Honduras	No	Sí	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	No	No	No

Los municipios están incluidos en los acuerdos con la Alianza Pacífico (solo Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (solo Guatemala) y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), y en la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina; los demás acuerdos no los cubren o los cubren de forma limitada (Israel, solo cinco ciudades). El valor del proceso está muy por debajo de los umbrales para servicios de construcción (alrededor de \$27.000 millones), salvo el del Triángulo Norte, que aplica desde el límite inferior de la menor cuantía. En consecuencia, el proceso está cubierto por el acuerdo con Guatemala y por la Decisión 439 de la CAN, y la Entidad concede trato nacional a los Proponentes y servicios de esos Estados. La excepción de las convocatorias limitadas a Mipyme no se usa para excluir la cobertura en el estudio previo ni en el proyecto de Pliego (Manual, anexo 4, nota 16); si el Pliego definitivo limita la convocatoria, se reevaluará.

12. ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

- 1. Plano de la cancha multifuncional del barrio Villa Virginia.
- 2. Presupuesto oficial (agosto de 2026): presupuesto, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios, AIU, Plan de Adaptación a la Guía Ambiental.
- 3. Especificaciones técnicas del proyecto (septiembre de 2026).
- 4. Documento técnico del proyecto de inversión (MGA).
- 5. Anexo 1 – Anexo Técnico y proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.



Contrato de Obra Publica	Código TRD 10.09.04	Pág. 20 de 20
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

SE RESUELVE QUE

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** para la celebración del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL UBICADA EN EL BARRIO VILLA VIRGINIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER.

San Vicente de Chucurí, a los 07/10/2026

DIANA M. CORZO S.

DIANA MARGARITA CORZO SÁNCHEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Oficina gestora

Elaboró conforme a los documentos suministrados
por la Secretaría de Planeación e Infraestructura


Daniel Mauricio Parra Silva
Asesor Jurídico Externo

Responsable aspectos jurídicos